

Una breve caracterización del Cabildo y sus diversas intervenciones sobre la producción triguera y sus mercados en el Río de la Plata colonial (primera mitad del siglo XVIII)

Prof. Esp. Mauro Luis Pelozatto Reilly

UM-UNLu-UNLaM

maurolpr@hotmail.com.ar

Entre otras cosas, el cabildo era el encargado de nombrar a los alcaldes de la Santa Hermandad, además de sus auxiliares (jueces comisionados) en los partidos y pagos rurales, los cuales supieron desempeñar múltiples funciones.

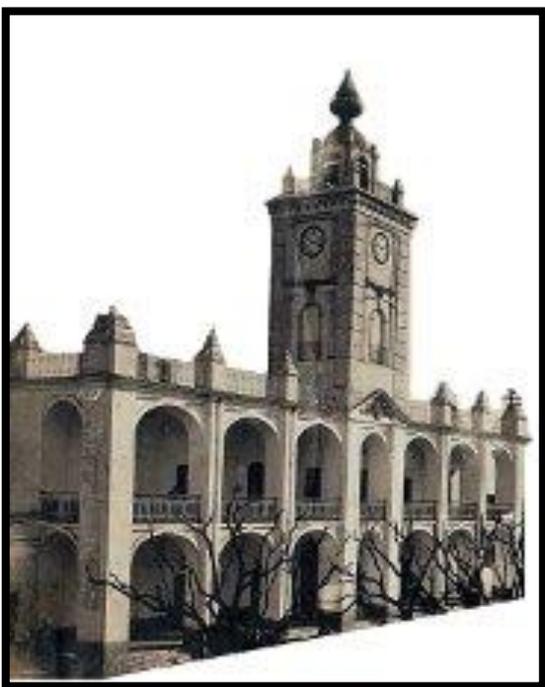
Los primeros eran nombrados todos los años por el ayuntamiento, y supieron desempeñar diversas funciones, algunas de las cuales estaban directamente ligadas al abasto de trigo. Entre sus atribuciones, debían encargarse de todos los asuntos “de Hermandad”, tenían bajo su jurisdicción a territorios muy extensos, no recibían renta, era un oficio que no otorgaba ni voz ni voto en el cabildo, debían ser vecinos, saber leer y escribir, y eran confirmados por otras autoridades superiores (en el caso del Río de la Plata, por el gobernador y capitán general), y a través de ellos se buscaba controlar a las personas “ociosas, vagabundas y perdidas”, así como también se esperaba que prestaran servicio para aquellas personas “de buen vivir” que habitaban la campaña y que sufrían de daños hacia sus personas, propiedades y ganados.

Al mismo tiempo, vale la pena destacar, debían mediar entre los vecinos en conflicto, oír y sentenciar oralmente, además de ayudar a los alcaldes ordinarios para la búsqueda de prófugos y testigos en las zonas rurales.

Entre sus funciones económicas, se destacaba la intervención en los conflictos por la propiedad de la tierra y el ganado, con el control de marcas y señales. Acerca de las dificultades características del cargo, hay que enumerar la falta de auxilios necesarios como para poder desempeñar eficientemente sus funciones en jurisdicciones tan amplias, como también lo era disponer de tal ayuda, sobre todo

cuando se sobreponían.

Tomando como referencia las actas para el tema planteado para este breve artículo, hay que decir que varias veces el municipio les dio órdenes y los comisionó con el fin de controlar las cosechas, protegerlas de posibles amenazas, celar en contra de las extracciones en épocas de restricción comercial, etc. En febrero de 1730, se nombraron comisionados para que vigilaran las extracciones de diversos géneros de abasto (entre ellos el trigo), y la introducción de bebidas alcohólicas en la jurisdicción. En 1737 nombraron como comisionados a los capitanes Asencio Vallejo y Pascual Fortete para celar sobre las extracciones. El 7 de enero de 1745 el concejo santafesino comisionó a los alcaldes de la Hermandad para que impidieran que el trigo producido fuera enviado fuera de la jurisdicción, siendo obligatorio darlo para el abasto local. Además, se fijaron nuevamente los precios de dicho cereal y la harina por no haber sido las cosechas abundantes.



El Cabildo de la Ciudad de Santa Fe se caracterizó por intervenir de diferentes maneras sobre la producción y comercialización de trigo, como también lo hiciera su par de Buenos Aires.

Fuente: <https://www.santafe.gob.ar/actascabildo/>

A su vez, el cuerpo municipal tenía integrantes con atribuciones vinculadas directamente al abasto local, como los regidores, cabildantes en principio venales y vitalicios, a quienes les correspondía teóricamente el gobierno político y económico de la jurisdicción. Entre sus funciones, estaba la cobranza de rentas y la supervisión de los precios de los llamados “bienes de abasto”, para lo cual se alternaban cada cuatrimestre en el cargo de fiel ejecutor. Este debía ocuparse de que se respetara la exactitud de los pesos y medidas de los productos de consumo básico y de los precios fijados por el cabildo. Además, eran quienes recorrían las tiendas y pulperías de la ciudad, controlaban el uso correcto de las unidades de medida y pesaje, debían impedir que algunos vecinos concentraran cereales y otros efectos de consumo para especular, y también asegurarse de que las casas y ranchos urbanos se edificaran de la forma correspondiente, aplicando multas a los infractores. Como dato de color, vale la pena mencionar que obtenían parte de esas multas como pago por sus desempeños.

Los problemas abordados por los alcaldes capitulares durante toda la primera mitad del siglo XVIII fueron múltiples y diversos a lo largo de todo el período, afirmación válida tanto para la jurisdicción de Buenos Aires como para la de Santa Fe. Uno de los temas más tratados fue, sin lugar a dudas, la escasez de trigo y sus consecuencias negativas sobre la economía local. Dicho problema representó un 19,6% de los acuerdos dedicados al mercado del trigo en Buenos Aires entre 1700-1750 (9 sesiones sobre 46), mientras que en la otra ciudad en cuestión el porcentaje fue de 23,1% (12 sesiones).

De la falta de dicho producto se desprendieron prohibiciones al comercio hacia fuera de la jurisdicción. Por ejemplo, en enero de 1701, el procurador general presentó una petición al Cabildo de Santa Fe, referente a la escasez de trigo. El 10 de febrero de 1710, el procurador porteño presentó una prohibición a la exportación de trigo, debido a que la cosecha no había sido tan abundante como se creía por “accidentes y quemazones”, ante lo cual pidió que se diera prioridad al abasto local. El 16 de enero de 1715, respecto a haberse dado pérdidas en las cosechas, y por no haber reservas del año anterior, se pidió la prohibición de las exportaciones por ser más importante el mantenimiento de la población, ante lo

cual el gobernador falló favorablemente. Tres años más tarde, se trató sobre la escasez de trigo y que no había gente para recogerlo debido a la epidemia que se estaba viviendo. Se resolvió designar a personas para registrar a quienes tenían y contabilizarlo, prohibiéndose las extracciones, sobre todo en la guardia de Luján, y que quien fuera encontrado sacando trigo fuera castigado con el embargo de todo el cereal. En el acuerdo siguiente el gobernador decidió prohibir las extracciones y que el cabildo despachara las comisiones acordadas para impedir las.

A fines de 1721, el gobernador mandó a romper bando prohibiendo la saca de sebo y grasa de la Ciudad, permitiéndose un máximo de un saco de sebo y una botija de grasa por cada tropa, y pidió al cabildo que le informara si tenía noticia de cualquier extracción de esos productos, de trigo o de harina hacia la otra banda, para proceder con el castigo correspondiente a las personas que lo hicieran. A comienzos de 1730, el procurador general hizo una petición para que se prohibiera la saca de trigo, grasa y sebo, ante lo cual decidieron que el gobernador hiciera lo que creyera conveniente. El 22 de enero de 1744, el alcalde primero santafesino informó haber cumplido con lo que se había ordenado sobre el abasto de carne y la prohibición de extraer trigo del partido de Los Arroyos.

Este problema fue abordado de distintas maneras, según el caso. Por ejemplo, el 27 de octubre de 1711, los alcaldes bonaerenses ordenaron hacer un novenario dedicado a San Martín de Tours (Santo Patrono de la Ciudad), para suplicarle el alivio de los daños causados por la plaga de langostas sobre las cosechas.

En dicha república, fue más común que los funcionarios recurrieran al registro de las existencias para obligar a los vecinos que tuvieran trigo a venderlo en el mercado urbano: el 7 de enero de 1716, el procurador general, don Matías Solana, pidió que se averiguara cuánto trigo había en la jurisdicción, ya que, si bien las cosechas anteriores fueron malas, se sabía de los excedentes que tenían algunos del año anterior; el 27 de febrero de 1726, el mismo funcionario solicitó que se registrara el trigo que había sido recogido en el presente año, y días después se resolvió que el alcalde de primer voto se ocupara del control de las existencias y además se rogó al gobernador que prohibiera las extracciones, lo cual se llevó a cabo.

Desde el punto de vista cuantitativo, podría sostenerse que la importancia de este tipo de restricciones comerciales fue alta (15 veces se llevaron a cabo en Santa Fe y 36 en Buenos Aires, es decir, un 28,8% y 78,3% de las medidas tomadas sobre el trigo y sus problemáticas, respectivamente).

En el caso de Santa Fe, se presenta la particularidad de que, además del registro de las cosechas, ante la falta solía recurrirse a la importación de trigo proveniente de la capital de la Gobernación, lo cual fue a veces conflictivo, al no ser todas las respuestas positivas. Por ejemplo, el 2 de marzo de 1701 se recibió la respuesta del gobernador sobre la falta de trigo, donde informaba que era imposible acceder a trigo de Buenos Aires, ya que dicha jurisdicción se encontraba en la misma situación.

El 16 de junio de 1721, el gobernador respondió a la solicitud de extraer trigo de Buenos Aires para atender las necesidades de Santa Fe. Meses más tarde, se dispuso escribirle al cabildo porteño para que permitiera la extracción de trigo hacia Santa Fe. En marzo del año siguiente el procurador general propuso solicitar los porteños la salida de 1.000 fanegas de trigo para Santa Fe, pedido que fue resuelto favorablemente. El 24 de julio de 1731, se hizo conocida la llegada de una partida de trigo enviada por el gobernador desde Buenos Aires para remediar su escasez. El 17 de marzo de 1722 se despachó una nota al cabildo de Buenos Aires pidiendo el cese de la prohibición de extraer trigo.

En líneas generales, la importación de trigo desde Buenos Aires se constituyó como una opción viable, ya que sobre 9 pedidos de importación, solamente dos (22,2%), fue negado por la malísima bonaerense.

Sintetizando, podríamos decir que el abasto de trigo local fue una prioridad para las autoridades coloniales en ambas repúblicas, pero que se puede apreciar una dependencia más notoria de las demandas de Santa Fe en relación a la producción agrícola de Buenos Aires, lo cual merece ser abordado de manera más profunda. Asimismo, vale la pena remarcar que el ayuntamiento, como institución política reguladora de las prácticas económicas y los servicios, se valió de distintas medidas y alternativas para asegurar la alimentación de sus vecinos y pobladores, como la importación de cereales, las prohibiciones sobre el comercio

regional, el control y la regulación de las existencias, la obligación del abasto para los vecinos que contaran con trigo, entre otras.



El trigo fue un elemento central en la dieta de los rioplatenses de la época.

Fuente: http://puertogaboto.blogspot.com.ar/2007_05_01_archive.html

Referencias

Archivo General de la Nación. *Acuerdos del Extinguido Cabildo de Buenos Aires*. Serie II, Tomos V, VI, VII, VIII y IX.

Archivo General de la Provincia de Santa Fe. *Actas del Cabildo de Santa Fe*. Tomo XI.

Barriera, Darío Gabriel (2013). "Justicias rurales: el oficio de alcalde de la hermandad entre el derecho, la historia y la historiografía (Santa Fe, Gobernación del Río de la Plata, siglos XVII a XIX)", en *Revista ANDES*, Universidad Nacional de Salta, Vol. 24, Nº 1.

Birocco, Carlos (1998). "La estructuración de un espacio de poder en la campaña bonaerense: las alcaldías de la Santa Hermandad en los partidos de Areco y la Cañada de la Cruz (1700-1790)", en *Cuadernos del P.I.E.A.*, Nº 5.

Fradkin, Raúl y Garavaglia, Juan Carlos (2009). *La Argentina Colonial. El Río de la*

Plata entre los siglos XVI y XIX. Buenos Aires, Siglo XXI Editores.

Garavaglia, Juan Carlos (1991). "El pan de cada día: el mercado del trigo en Buenos Aires, 1700-1820", en *Boletín del Instituto de Historia Argentina y Americana "Dr. Emilio Ravignani"*, Tercera Serie, N° 4, pp. 7-29.

González Lebrero, Rodolfo (1995). "Producción y comercialización del trigo en Buenos Aires en Buenos Aires a principios del siglo XVII", en *Boletín del Instituto de Historia Argentina y Americana "Dr. Emilio Ravignani"*, Tercera Serie, N° 11, pp. 7-37.

Levaggi, Abelardo (2009). "La alcaldía de la hermandad en el Virreinato del Río de la Plata (1776-1810)", en *Revista Estudios Histórico-Jurídicos*, Valparaíso, N° 31, pp. 317-348.

Pelozatto Reilly, Mauro Luis (2016). "Justicia y ganadería en Santa Fe (Río de la Plata) a fines del siglo XVIII", en *Revista de Historia*, España, 18/08/2016. https://www.academia.edu/27897351/Justicia_y_ganader%C3%ADa_en_Santa_Fe_R%C3%ADo_de_la_Plata_a_fines_del_siglo_XVIII_en_Revista_de_Historia_Espa%C3%B1a_18_08_2016_ISSN_2385-5312

Pelozatto Reilly, Mauro Luis (2016). "El mercado del trigo en la Ciudad de Santa Fe, siglo XVII", en *Diario Entre Ríos Ya*, 4 de septiembre de 2016. https://www.academia.edu/28272525/El_mercado_del_trigo_en_la_Ciudad_de_Santa_Fe_siglo_XVII_en_Diario_Entre_R%C3%ADos_Ya_4_de_septiembre_de_2016

Pelozatto Reilly, Mauro Luis (2016). "El mercado del trigo en Buenos Aires y el Río de la Plata durante la primera mitad del siglo XVIII: mercados, políticas económicas y unidades productivas", en *III Jornadas de estudiantes y graduados de Historia*, Universidad Nacional de General Sarmiento, 14 de octubre de 2016. https://www.academia.edu/29163300/El_mercado_del_trigo_en_Buenos_Aires_y_el_R%C3%ADo_de_la_Plata_durante_la_primera_mitad_del_siglo_XVIII_mercados_pol%C3%ADticas_econ%C3%B3micas_y_unidades_productivas_en_III_Jornadas_de_estudiantes_y_graduados_de_Historia_UNGS_14_de_octubre_de_2016